PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II

CONVENIO DE PRÉSTAMO MEC/BID N° 1.880/BL-PR

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2016

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" - ID N° 307.669

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA (IET)

SOBRE N° 1

En la ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se reúnen en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación, conformado según Memorándum N° 1776/2016 por la señora Nancy Benítez Coordinadora Pedagógica de DGEI y EB del MEC y la señora Maura López, Técnica Pedagógica de la DGEI y EB, a los efectos de proceder con la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 04/2016 – "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" ID N° 307.669.**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC del Programa 3-1-0-1 del PROGRAMA ESCUELA VIVA II.

El rubro a afectar es el 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" Fuente de Financiamiento 10 y 20, por un monto total igual a Gs. 66.000.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones).

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado y habiéndose cumplido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se procedió en fecha 31 de marzo de 2016, a prorrogar la fecha de apertura de sobres mediante la Adenda N° 1, en fecha 12 de abril de 2016 por medio de la Adenda N° 2, en fecha 22 de abril por medio de la Adenda N° 3 y en fecha 3 de mayo de 2016 por medio de la Adenda N° 4, conforme a lo establecido en la Resolución N° 522/2015, por no presentarse oferta alguna.

En fecha 26 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de la oferta presentada, según el siguiente detalle:

Nº	CONSULTORAS
1	ALICIA IRIDES GARCÍA DE CANTOS
2	LUCÍA ISABEL HELMAN DE MORALES

La Unidad Operativa de Contrataciones de la UCP/MEC realizo la apertura de la oferta presentada en virtud a lo establecido en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad con la Resolución DNCP N° 522/2015, donde textualmente dice en su Art. 2° "... las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

En atención a lo establecido en la Carta de Invitación, se procedió a verificar la presentación de las documentaciones requeridas conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	CONSULTORAS	
a) Capacidad Legal	**ALICIA GARCIA**	**LUCIA HELMAN**
9.1 A. Consultores Individuales Personas Físicas		
a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que nos encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
d) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE	CUMPLE
e) En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar las propuestas y representarlo en los actos de la contratación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
f) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE

9.2 Documentos que acrediten las calificaciones del Consultor		
a) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	NO APLICA
b) Hoja de Vida o Currículum del personal profesional (Conforme formato inserto en este PBC).	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Título Profesional.	CUMPLE	CUMPLE
d) Plan de ejecución de trabajos, especificando la metodología a desarrollar.	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de los contratos o certificados de trabajo relacionados al área solicitada y que puedan ser verificados por la Institución y hoja de vida del personal a su cargo en caso que corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
b) Capacidad Financiera	**N/A**	
c) Capacidad Técnica		
Currículo Vitae Pro Forma – conforme al Formulario establecido en el Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE

Evaluación Legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."

La convocante utilizó la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que las Sras. Alicia García y Lucia Helman no registran datos dentro de la base del SINARH.

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que la las Sras. Alicia García y Lucia Helman cuenta con la capacidad legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el **Anexo Nº 5,** conforme con los criterios de evaluación y comparación de ofertas y sistema de puntos a asignar a la evaluación de propuestas, se pasa a analizar el cumplimiento de la oferta técnica de las consultoras Alicia García y Lucía Helman, de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Calificación detallado en la Carta de Invitación, obteniendo los resultados que se observan a continuación:

CONCEPTO	INDICADORES					PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	ALICIA GARCÍA PUNTAJE LOGRADO
EVALUACIÓN DE LA EMPRESA O PROFESIONAL INDEPENDIENTE							
Plan de Trabajo	Consistencia enunciativa.	Pertinencia en relación con los propósitos de la consultoría.	Armonía en relación con los otros elementos del plan de trabajo.	Coherencia interna (por ejemplo, las acciones en relación con los resultados y éstos en relación con los objetivos).	Posibilidades reales de aplicación de la propuesta.		
Definición clara de los objetivos, los resultados y las acciones a realizar.	2	2	2	2	2	10	10
Justificación de los alcances del plan de trabajo.	2	2	2	2	2	10	10
Definición clara de la metodología del trabajo, indicando los procedimientos a aplicar para la recolección de datos, la sistematización y comunicación de los mismos.	2	1	1	1	1	10	6
Determinación de los procesos de evaluación a aplicar en relación al cumplimiento de los objetivos.	2	1	1	1	1	10	6
Definición clara del cronograma de trabajo en relación con el tiempo de la consultoría y los tiempos del calendario escolar.	2	2	2	2	2	10	10
Determinación de los recursos (humanos y materiales) requeridos para el desarrollo de la consultoría.	2	2	0	0	0	10	4
PUNTAJE TOTAL EN PLAN DE TRABAJO						**60**	**46**
EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD PROFESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA EMPRESA O DEL PROFESIONAL INDEPENDIENTE							
Formación académica							
Formación de grado en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con las ciencias de la educación.						5	5
Maestría y/o doctorado en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con las ciencias de la educación (5 puntos), por cada maestría y/o doctorado culminado;						5	0
Especialización en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con las ciencias de la educación (2 puntos) por cada especialización culminada. En este requisito se puede puntuar hasta un máximo de 4						4	2

puntos;			
Diplomado (1 punto) por cada diplomado culminado en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con las ciencias de la educación. En este requisito se puede puntuar hasta un máximo de 3 puntos.		3	0
Capacitación en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con las ciencias de la educación, que acumulen al menos 300 horas (1 punto), en este requisito se puede puntuar hasta un máximo de 2 puntos.		2	1
Puntaje Total de Formación Académica		**10**	**8**
Experiencia General			
Formación básica como docente y además de experiencia mínima en aula de 5 (cinco) años.		5	5
Conocer el sistema educativo paraguayo (demostrado mediante documentos).		1	1
Conocer el sistema de la Educación Escolar Básica en sus ámbitos rural y urbano (demostrado mediante documentos).		2	2
Participación en consultorías del ámbito educativo.		5	2
Puntaje Total en Experiencia General		**10**	**10**
Experiencia Especifica			
Experiencias en la investigación o evaluación educativa (deberá indicar documentos elaborados), en la producción y/o evaluación de materiales educativos (mediante documentos) (programas, textos escolares, fascículos para docentes, etc.).		10	10
Experiencia en la formación de docentes (capacitador), en el área de la consultoría, al menos en un evento de capacitación y sin límite superior. Aunque participe en dos o más eventos de capacitación el puntaje se mantiene.		5	5
Participación en una consultoría específicamente en un área afín a la consultoría convocada.		5	5
Puntaje Total en Experiencia Especifica		**20**	**20**
PUNTAJE TOTAL		**100**	**84**

CONCEPTO	INDICADORES					PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	LUCIA HELMAN PUNTAJE LOGRADO
EVALUACIÓN DE LA EMPRESA O PROFESIONAL INDEPENDIENTE							
Plan de Trabajo	Consistencia enunciativa.	Pertinencia en relación con los propósitos de la consultoría.	Armonía en relación con los otros elementos del plan de trabajo.	Coherencia interna (por ejemplo, las acciones en relación con los resultados y éstos en relación con los objetivos).	Posibilidades reales de aplicación de la propuesta.		
Definición clara de los objetivos, los resultados y las acciones a realizar.	0	0	0	0	0	10	0
Justificación de los alcances del plan de trabajo.	2	2	2	2	2	10	10
Definición clara de la metodología del trabajo, indicando los procedimientos a aplicar para la recolección de datos, la sistematización y comunicación de los mismos.	2	2	2	2	2	10	10
Determinación de los procesos de evaluación a aplicar en relación al cumplimiento de los objetivos.	2	2	2	2	2	10	10
Definición clara del cronograma de trabajo en relación con el tiempo de la consultoría y los tiempos del calendario escolar.	2	2	2	2	2	10	10
Determinación de los recursos (humanos y materiales) requeridos para el desarrollo de la consultoría.	2	2	2	2	2	10	10
PUNTAJE TOTAL EN PLAN DE TRABAJO						**60**	**50**
EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD PROFESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA EMPRESA O DEL PROFESIONAL INDEPENDIENTE							
Formación académica							
Formación de grado en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con las ciencias de la educación.						5	5
Maestría y/o doctorado en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con las ciencias de la educación (5 puntos), por cada maestría y/o doctorado culminado;						5	0
Especialización en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con las ciencias de la educación (2 puntos) por cada especialización culminada. En este requisito se puede puntuar hasta un máximo de 4						4	0

puntos;			
Diplomado (1 punto) por cada diplomado culminado en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con las ciencias de la educación. En este requisito se puede puntuar hasta un máximo de 3 puntos.		3	0
Capacitación en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con las ciencias de la educación, que acumulen al menos 300 horas (1 punto), en este requisito se puede puntuar hasta un máximo de 2 puntos.		2	0
Puntaje Total de Formación Académica		**10**	**5**
Experiencia General			
Formación básica como docente y además de experiencia mínima en aula de 5 (cinco) años.		5	5
Conocer el sistema educativo paraguayo (demostrado mediante documentos).		1	1
Conocer el sistema de la Educación Escolar Básica en sus ámbitos rural y urbano (demostrado mediante documentos).		2	2
Participación en consultorías del ámbito educativo.		5	2
Puntaje Total en Experiencia General		**10**	**10**
Experiencia Especifica			
Experiencias en la investigación o evaluación educativa (deberá indicar documentos elaborados), en la producción y/o evaluación de materiales educativos (mediante documentos) (programas, textos escolares, fascículos para docentes, etc.).		10	10
Experiencia en la formación de docentes (capacitador), en el área de la consultoría, al menos en un evento de capacitación y sin límite superior. Aunque participe en dos o más eventos de capacitación el puntaje se mantiene.		5	5
Participación en una consultoría específicamente en un área afín a la consultoría convocada.		5	5
Puntaje Total en Experiencia Especifica		**20**	**20**
PUNTAJE TOTAL		**100**	**85**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se ha analizado las documentaciones presentadas por las oferentes Alicia García y Lucia Helman a fin de proceder a la Evaluación de la Propuesta Técnica, el desglose de la misma se visualiza en el cuadro precedente del presente informe, a continuación se expone el **PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD.**

Concepto	Puntaje Máximo	ALICIA GARCÍA	LUCÍA HELMAN
Evaluación de la Empresa o Profesional Independiente	**60**	**46**	**50**
Plan de trabajo	60	46	50
Evaluación de la capacidad profesional	**40**	**38**	**35**
Formación Académica	10	8	5
Experiencia General	10	10	10
Experiencia Específica	20	20	20
PUNTAJE TOTAL	**100**	**84**	**85**

Analizando lo anterior se observa que las ofertas de la señora Alicia Irides García de Cantos y la señora Lucía Isabel Helman de Morales, cumple con el porcentaje mínimo requeridos para esta consultoría.

En este sentido, el Decreto N° 21909/03 establece en el artículo 94 cuando se refiere a la evaluación de las ofertas que: *"La Evaluación de las Ofertas se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo"* y además dispone: *"Se calificará cada criterio conforme a una escala de 1 a 100 y luego se ponderará cada calificación, lo que dará un puntaje. Para salvaguardar la calidad técnica de la oferta, se establecerá un puntaje mínimo necesario para que la propuesta sea considerada en la comparación final, no menor a 70 puntos (sobre cien)"*, para el presente llamado conforme al Pliego de Bases y Condiciones queda establecido un puntaje mínimo de 80% en la Propuesta Técnica.

Finalmente establece que: *"Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizara en un acto público de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y el Artículo 65 del Decreto N° 21909/2003.*

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, el comité de evaluación indica que la propuestas realizadas por la señora Alicia Irides García de Cantos y la señora Lucía Isabel Helman de Morales, cumplen con el puntaje mínimo establecido por la Convocante, por lo tanto en consecuencia recomendamos realizar la Apertura de la Oferta Económica de las oferentes que superaron la evaluación técnica, a los efectos de continuar con la evaluación.

Es nuestro Informe.

Nancy Benítez
Coordinadora Pedagógica de DGEI y EB
MEC

Maura López
Técnica Pedagógica de la DGEI y EB
MEC

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II
CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2016

"CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMATICA, CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN"
ID Nº 307.669

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA
SOBRE N° 2

En la ciudad de Asunción, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reúnen en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación, conformado según Memorándum N° 1776/2016 por la señora Nancy Benítez Coordinadora Pedagógica de DGEI y EB del MEC y la señora Maura López, Técnica Pedagógica de la DGEI y EB, a los efectos de proceder con la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 04/2016 – "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" ID N° 307.669.**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 61 del decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174/05 y 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**

Acta de Apertura de Sobres de Oferta Técnica.

En fecha 26 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de la oferta presentada, por las Consultoras **ALICIA GARCIA DE CANTOS y LUCIA ISABEL HELMAN DE MORALES**, oportunidad en que se redactó la correspondiente Acta de Apertura.

Informe de Evaluación Técnica.

En el Informe del Comité de Evaluación de la propuesta técnica, realizado el 9 de junio del corriente, donde se dejó constancia de que las Consultoras **ALICIA GARCIA DE CANTOS y LUCIA ISABEL HELMAN DE MORALES**, obtuvieron el puntaje necesario conforme a la planilla de criterios establecidos.

El puntaje técnico obtenido es:

ALICIA GARCIA DE CANTOS	_____ 84 Puntos
LUCIA ISABEL HELMAN DE MORALES	_____ 85 Puntos

Resolución de Evaluación Técnica

En fecha 27 de junio de 2016 se aprueba el informe de evaluación técnica del llamado, por medio de la Resolución UCP N° 011/2016.

Acta de Apertura de Sobres de Oferta Económica.

En fecha 5 de julio del corriente, se ha realizado la apertura de sobre de las propuestas económicas, cuyas ofertas se detalla en el cuadro siguiente:

Oferentes	Monto Total de la Oferta (IVA incluido)
ALICIA GARCIA DE CANTOS	66.000.000.-
LUCIA ISABEL HELMAN DE MORALES	66.000.000.-

2. ANALISIS

En atención a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 3719/2015, se procedió a verificar la presentación de las documentaciones requeridas para el sobre de oferta económica, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, consistente en el Formulario de Oferta de Precio y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, concluyendo que ambas consultoras presentan dichos documentos y se encuentran debidamente completados y firmados, por lo que se prosigue con la evaluación del costo.

EVALUACION DE COSTO

Según las bases de la licitación, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm).

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Pp = 100 X Pm / Pi

dónde:
Pp es el puntaje de precio
Pm es el precio más bajo
Pi es el precio de la oferta en consideración

OFERENTE	CALCULO	PUNTAJE
ALICIA GARCIA DE CANTOS	100 x 66.000.000 / 66.000.000	100
LUCIA ISABEL HELMAN DE MORALES	100 x 66.000.000 / 66.000.000	100

EVALUACION COMBINADA

Se procede a evaluar el puntaje total considerando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y al Costo, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Para la evaluación final, la propuesta técnica tendrá una ponderación de 80 puntos y la propuesta económica de 20 puntos.

El puntaje total se logrará sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,20*(Puntaje Propuesta Económica)

De lo cual se desprende que:

OFERENTE	PUNTAJE TOTAL
ALICIA GARCIA DE CANTOS	(0,80 x 84) + (0,20 x 100)= 67,2 + 20= 87,2 Puntos
LUCIA ISABEL HELMAN DE MORALES	(0,80 x 85) + (0,20 x 100)= 68 + 20= 88 Puntos

3. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Atendiendo que la consultora **LUCIA ISABEL HELMAN DE MORALES,** cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 3719/2015, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR el llamado por **Contratación Directa Nº 04/2016 – "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" ID N° 307.669**, a la consultora **LUCIA ISABEL HELMAN DE MORALES** con RUC N° 1361285-9, por un monto total de Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones), según se detalla en el siguiente **"CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS":**

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Total IVA Incluido G.
1	80101507-005	"Consultoría para la elaboración de documento marco para el mejoramiento de la enseñanza de la matemática conteniendo el programa, materiales y propuestas de capacitación"	Unidad	1	66.000.000.-
Total Guaraníes:					**66.000.000.-**

2.- COMUNICAR, al Coordinador Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de la EEB – Escuela Viva II – Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR el resultado del presente informe.

Es nuestro Informe.

Nancy Benítez
Coordinadora Pedagógica
Dirección General de Educación Inicial
y Escolar Básica

Maura López
Técnica Pedagógica
Dirección General de Educación Inicial
y Escolar Básica